

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

**PROYECTO DE ORDENANZA
ORDENANZA NÚMERO 13**

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CULEBRA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE EDILBERTO ROMERO LLOVET, A COMPARECER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, EN ESCRITURA PUBLICA DE SEGREGACION Y ACEPTACION DE USO PUBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.008, en su inciso (g) dispone que los municipios pueden ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código. De igual modo, el inciso (i) del antes referido articulado expone que los municipios también pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: Los señores Lydía Jeannette Ortiz Díaz y José Cruz Rivera solicitaron ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) la segregación de bien inmueble ubicado en la carretera numero PR 250, kilómetro 2.5, del Barrio Flamenco, Sector Las Delicias, de Culebra, Puerto Rico, bajo el caso número 2014-290148-CUB-52470

POR CUANTO: Bajo el caso número 2014-290148-CUB-52470, y mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2017, la OGPe aprobó la segregación de una franja de terrenos a ser dedicado a “Uso Público”

POR CUANTO: La descripción de la franja de terreno dedicado a “Calle de Uso Público” es la siguiente:

RUSTICA: Faja de terreno, identificado en el plano de inscripción como A DEDICARSE A USO PUBLICO, ubicada en la Carretera Puerto Rico Doseientos Cincuenta (250), kilometro Dos punto Cinco (2.5), Interior, Sector Las Delicias, Barrios Flamenco y San Isidro, del término municipal de Culebra, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS DE OTRO (2,439.6284 m.c.), equivalentes a CERO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE DIEZMILESIMAS DE UNA CUERDA (0.6207 cdas.). En lindes por el Norte, con terrenos propiedad de Eliezer Romero; por el Sur, con los solares uno al diez (1-10), ambos inclusive y con el solar número doce (#12); por el Este con el solar número once (11) y por el Oeste, con el solar número Nueve (9) y con uso público segregado en el caso 2014-290148-CUB-52470.-----

POR CUANTO: Aceptar dicho predio de terreno resulta conveniente a los intereses de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Para aceptar la franja de terreno antes descrita y a ser dedicada a calle de uso público, es necesario la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio de Culebra, en el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.-----

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.: Autoriza la comparecencia del Honorable Edilberto Romero Llovet, Alcalde del Municipio de Culebra, en el otorgamiento de una escritura de segregación y cesión para uso público.

SECCIÓN 2DA.: Copia de la Escritura que en su día se otorgue, así como Minuta de Presentación del Registro de la Propiedad, deberán ser presentada ante la Oficina de la Secretaria Municipal para su correspondiente registro ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 18 - 1975, según enmendada, y su Reglamento. Tal como dispone la Ley 107-2020, *Supra*.

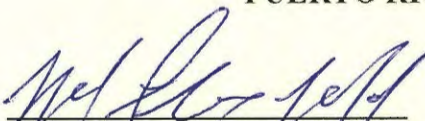
SECCIÓN 3RA.: El Municipio de Culebra no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado, teléfono, cable e internet.

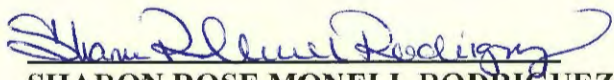
SECCIÓN 4TA.: Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por esta, derogada.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la división de Gerencia Municipal de OGP, al Registro de Propiedad de Fajardo, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoria Interna, Oficina de Secretaria Municipal y cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13 Serie 2021-2022, aprobada el día 28 de septiembre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los Sigüientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 28 de septiembre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL